
Fecha: julio del 2025

Escuela de doctorado

Nombre del Programa de Doctorado: Antropología Social y Cultural

Coordinador/a: Jorge Grau Rebollo

Las modificaciones que se presentan en este informe se implantarán en el curso 2026-2027. Este informe de propuesta de modificación, junto con la memoria modificada, se envía a AQU para su evaluación.

Descripción

Habría que detallar todos los cambios realizados en la memoria de la titulación siguiendo el orden del índice de la memoria. Si la modificación es de los Recursos Humanos del programa, es necesario detallar claramente los cambios.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN 1. *Modificación de las colaboraciones con y sin convenio del programa de doctorado.*

Se incluyen las entidades con las que se ha establecido un convenio o contacto desde el inicio del programa en los últimos años.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN 2

Se añade la nueva competencia (7) introducida por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, «Capacidad para promover la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana», de conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, como forma de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común, mediante la evaluación de las actividades transversales realizadas por el doctorando/a relacionadas con las diferentes dimensiones de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, así como de la formación adquirida en ambas disciplinas mediante microcredenciales o similar.

Y la modificación de la competencia 1:

«Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo».

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN 3

Se actualiza el modelo de memoria de doctorado implementado en el curso 2013-14 y toda la normativa y textos comunes que se incluyen.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN 4

Ajuste en la denominación de 4 líneas del programa:

- Línea 1: “Parentesco, Procreación, Persona, Salud” pasa a denominarse “Parentesco, Familias, Reproducción, Persona, Salud”.

- Línea 2: “Educación, Infancia, Ciclo Vital, Género” pasa a denominarse “Infancias, Adolescencias, Educación, Sexualidades, Sistemas Sexo/Género”
- Línea 3: “Trabajo y Consumo, Subsistencia, Economía Informal y Étnica” pasa a denominar-se “Vulnerabilidad económica, Subsistencia, Economía Informal y Étnica”.
- Línea 4: “Naturaleza y Cultura, Ecología, Simbolismo” pasa a denominar-se “Naturaleza y Cultura, Ecología, Simbolismo y Ritual”

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN 5

Introducción de la nueva competencia B18: “Capacidad para analizar, integrar y aplicar de forma crítica y fundamentada, desde una óptica científica, la perspectiva de género en contextos diversos, utilizando enfoques metodológicos rigurosos y evidencia empírica, con una mirada transcultural que reconozca y valore la diversidad cultural y evite posicionamientos etnocéntricos”.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN 6

En relación con el perfil de admisión, requisitos y criterios de selección:

- En el apartado "Perfil de ingreso" se ha modificado levemente el redactado para clarificarlo y se ha hecho constar que el alumnado debería tener un dominio avanzado de la lengua inglesa.
- En el apartado Admisión se hace constar que: La admisión de la persona candidata estará supeditada a la obtención del aval de una posible directora o director del programa, el cual deberá formalizarse mediante el formulario establecido al efecto y ser presentado junto con la documentación obligatoria en el momento de la solicitud de acceso.
- Se han modificado levemente los porcentajes de los criterios de selección, dando mayor peso (del 30% al 35%) a la formación previa del alumnado prospectivo en la Antropología Social y Cultural, así como otras disciplinas afines; al mismo tiempo, se reduce levemente (del 25% a un 20%) en la suficiencia lectora y escrita, preferentemente acreditada, en lenguas de uso habitual de uso académico.
- También se ha actualizado el apartado de Complementos de Formación del programa.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN 7

En el apartado "Actividades Formativas" se han eliminado aquellas que ya no están recogidas en el listado de la Universidad (Anexo II de la memoria) y se ha actualizado la información del resto de actividades.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN 8

En el apartado "Personas asociadas a la solicitud" se ha modificado la persona responsable del programa.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN 9

En el “Documento de Recursos Humanos del Programa” se ha actualizado el equipo de investigación de cada línea adecuándolo a su composición actual.

Se ha actualizado también los títulos de las líneas 1 (“Parentesco, Procreación, Persona, Salud”, que pasa a ser “Parentesco, Familias, Reproducción, Persona, Salud”), 2 (“Educación, Infancia, Ciclo Vital, Género” que pasa a ser “infancias, Adolescencias,

Educación, Sexualidades, Sistemas: "Trabajo y Consumo, Vulnerabilidad económica, Subsistencia, Economía Informal y Étnica") y 6 (que queda definitivamente como "Naturaleza y Cultura, Ecología, Simbolismo y Ritual").

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN 10

Se actualizan, como propuestas de mejora, los redactados del punto 5 (ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA).

Se actualizan los redactados del punto 7 ("RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE APOYO DISPONIBLE PARA LOS DOCTORANDO").

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN 11

Se actualizan los redactados del punto 8 ("REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO").

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN 12

Se modifican las lenguas que se utilizan en el proceso formativo, que pasan de ser: "Castellano, Catalán, Valenciano, Inglés, Francés, Portugués, Italiano" a ser: "Catalán, castellano e inglés".

Justificación

Habría que detallar el motivo/s de cada una de las modificaciones presentadas en el apartado anterior.

JUSTIFICACIÓN PROPUESTA MODIFICACIÓN 1

Se actualiza el listado de entidades con las que se mantiene contacto y colaboración, con o sin formalización de convenio.

JUSTIFICACIÓN PROPUESTA MODIFICACIÓN 2

Con el fin de dar cumplimiento al nuevo Real Decreto 576/2023, se incorporan los cambios en competencias (cambio de redactado de la competencia básica 1, e introducción de la nueva competencia básica 7).

JUSTIFICACIÓN PROPUESTA MODIFICACIÓN 3

Atendiendo a la aparición del nuevo RD 576/2023 y que el programa de Doctorado se implementó en el curso 2013-14, se considera conveniente actualizar y adaptar la memoria; es por este motivo que se realizan cambios en los siguientes apartados: 1.4, 1.5, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y con relación a las personas asociadas a la solicitud. Asimismo, se aprovecha para introducir el uso del lenguaje inclusivo teniendo en cuenta la perspectiva de género.

JUSTIFICACIÓN PROPUESTA MODIFICACIÓN 4

Se ha ajustado el redactado de las líneas para hacerlas más descriptivas y facilitar la identificación de los ámbitos temáticos que incorporen.

JUSTIFICACIÓN PROPUESTA MODIFICACIÓN 5

La inclusión de esta competencia responde a la necesidad de abordar de forma crítica y científica la perspectiva de género, esencial en contextos profesionales y académicos diversos, fomentando el análisis riguroso con base empírica y contribuyendo a formular intervenciones fundamentadas y respetuosas con la diversidad cultural.

JUSTIFICACIÓN PROPUESTA MODIFICACIÓN 6

Las modificaciones introducidas responden a criterios de claridad, rigor y adecuación al perfil académico requerido. La actualización del perfil de ingreso explicita el nivel de inglés esperable en un entorno académico internacionalizado. Los ajustes en el procedimiento de admisión y en los criterios de selección refuerzan la coherencia con los objetivos formativos del programa al priorizar una sólida base disciplinaria en Antropología.

JUSTIFICACIÓN PROPUESTA MODIFICACIÓN 7

La modificación del apartado "Actividades Formativas" responde a la adecuación del programa a los criterios y directrices vigentes de la Universidad, garantizando la coherencia con el marco normativo establecido. La eliminación de actividades no recogidas en el Anexo II asegura la validez formal de la propuesta y evita inconsistencias.

JUSTIFICACIÓN PROPUESTA MODIFICACIÓN 8

La modificación en el apartado "Personas asociadas a la solicitud" refleja la actualización de la coordinación académica del programa después de la jubilación de la anterior responsable.

JUSTIFICACIÓN PROPUESTA MODIFICACIÓN 9

La actualización del "Documento de Recursos Humanos del Programa" responde a la necesidad de reflejar fielmente la composición actual del equipo de investigación de cada línea, asegurando su coherencia con la realidad académica y científica del programa.

JUSTIFICACIÓN PROPUESTA MODIFICACIÓN 10

Los cambios introducidos en este apartado obedecen a la necesidad de poner al día los recursos materiales propios del programa respecto a los consignados en la última memoria.

JUSTIFICACIÓN PROPUESTA MODIFICACIÓN 11

En este apartado se han actualizado los indicadores requeridos y su justificación, así como la estimación de valores cuantitativos.

JUSTIFICACIÓN PROPUESTA MODIFICACIÓN 12.

Se han adecuado las lenguas de impartición del programa a los principales idiomas que se utilizan, sin perjuicio de que puntualmente se pueda recurrir a otra lengua en casos concretos.

En el caso de tratarse de una modificación sustancial será necesario adaptar la memoria de acuerdo con el RD 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifican el RD 99/2011, el RD 1002/2010 y el RD 641/2021 Ver modelo de memoria en el sitio [web de modificació.](#)

¿Se garantiza que el PDI del programa cumple con el mínimo del 60% sexenios vivos o equivalente?

☒ Sí ☐ No

Indicar el % de profesorado con sexenio vivo o equivalente:

¿La propuesta es una modificación sustancial que requiere la evaluación de AQU?

☒ Sí ☐ No

Cumplimentar por la persona referente de Calidad del Programa (Ver las tipologías de modificaciones [a la guía de AQU](#)).

En el caso de programa interuniversitario, ¿la propuesta supone la modificación del convenio existente?

☐ Sí ☐ No

En caso afirmativo, será necesario adjuntar la adenda o nuevo convenio de acuerdo con la modificación presentada.

Firmas electrónicas

Coordinador/a

Director de departamento/instituto

Director de departamento/instituto

Director de departamento/instituto

Una vez revisada técnicamente la propuesta, será necesario enviar el documento con las firmas electrónicas y adjuntar un certificado de aprobación de Comisión Académica del Programa (u órgano delegado) que recoja la aprobación de la propuesta de modificación. En caso de que el programa de doctorado lo forme personal docente investigador de diferentes departamentos será necesario la conformidad (firma electrónica) del/los departamentos afectados.

En el caso de titulaciones interuniversitarias también deberá incluirse la documentación del acuerdo/s de la comisión académica de la titulación sobre los cambios que se proponen.

La propuesta de modificación podrá tramitarse para su aprobación a los órganos correspondientes si se envía toda la documentación mencionada en este modelo de documento dentro del plazo fijado en el calendario académico-administrativo 2025-26.